

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 30. Año 105. 24 de junio de 2022

CONVOCATORIA PROGRAMA ESCUELA SEGURA



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratós Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de junio de 2022

## Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA ESCUELA SEGURA.....3





## CONVOCATORIA PROGRAMA ESCUELA SEGURA

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura, aprobadas por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y publicadas en la Gaceta Municipal el 30 de marzo de 2022:

### CONVOCA

A los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de escuelas públicas de nivel básico, especial e inicial, ubicadas en el municipio de Guadalajara y **que hayan sido afectados por robos o actos de vandalismo durante el año 2021**, a que participen en el Programa Escuela Segura cuyo objetivo es: Contribuir en la disminución de los índices de robo y vandalismo en planteles públicos de educación básica, a través de la dotación de sistemas de videovigilancia monitoreados por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y alarmas de movimiento y sonoras. La presente Convocatoria estará abierta **desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el día 15 de julio de 2022 o antes si se agota el techo presupuestal.**

### BASES

#### 1. Descripción del programa.

El programa Escuela Segura es una estrategia orientada a proteger la infraestructura y patrimonio de las escuelas públicas en el municipio de Guadalajara, a través de la instalación alarmas y sistemas de video vigilancia monitoreados por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

#### 2. Objetivo.

Contribuir en la disminución de los índices de robo y vandalismo en planteles públicos de educación básica, especial e inicial ubicados en el municipio de Guadalajara, a través de la dotación de sistemas de videovigilancia monitoreados por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y alarmas de movimiento y sonoras.

#### 3. Población objetivo.

Planteles públicos de educación inicial, básica y especial que hayan sido objeto del delito de robo o vandalismo.

#### 4. Del apoyo.

El programa ofrece el siguiente apoyo a cada escuela:



La Ciudad que  
quiero



Apoyo a  
la Niñez  
Contribución  
de la comunidad

- a. Equipo de video vigilancia monitoreado por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara (1 DVR, 6 cámaras, 1 disco duro, 1 regulador, 1 gabinete y misceláneos de instalación);
- b. Equipo de alarma de movimiento que incluye 1 panel, 1 teclado, 4 detectores PIR y una sirena inalámbrica con estorbo;
- c. Servicio de instalación; y
- d. 1 servicio de mantenimiento preventivo el mes de septiembre de 2022, que no incluye reparaciones o sustitución de equipos.

#### 5. Montos y topes máximos.

El monto del apoyo dependerá de los costos unitarios que resulten de la licitación, pero en todo caso, los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por una única ocasión por el programa.

El alcance será hasta por el número de escuelas que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

#### 6. Criterios de elegibilidad y requisitos.

##### a) Criterios de elegibilidad.

i. Ser un plantel público de educación básica, inicial o especial ubicado en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud para participar en el programa, firmado y sellado por los directivos del plantel.

ii. Haber sido objeto del delito de robo o vandalismo durante el año 2021 y haberlo denunciado o reportado en su momento a las autoridades correspondientes (Comisaría de la Policía de Guadalajara y Secretaría de Educación Jalisco).

##### b) Requisitos.

i. Presentar **solicitud** firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1);

ii. Presentar **carta compromiso**, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);

iii. Tener instalado su **Consejo Escolar de Participación Social en la Educación** de cada una de las escuelas del plantel educativo, para lo cual deberá presentar documento que lo acredite;

iv. Contar con los servicios de energía eléctrica e internet en el plantel escolar, lo cual deberán acreditar con copia del último **recibo** o documento oficial en caso de tener Red Jalisco.

#### 7. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa son los siguientes:

- i. La Dirección de Apoyo a la Niñez solicitará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Comisaría de la Policía de Guadalajara la estadística de robo y afectación por actos de vandalismo a planteles educativos del municipio de Guadalajara durante el año 2021.
- ii. Con dicha información elaborará una lista que priorizará los planteles conforme al número de eventos que se hayan reportado ante ambas instituciones (de mayor a menor y de manera acumulativa).
- iii. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya acuéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y ordenados según la lista priorizada de mayor a menor incidencia de afectaciones y robos.
- iv. En caso de que dos o más planteles cuenten con el mismo número de reportes de robo o afectación, se le dará prioridad en la lista a aquéllas que presenten primero su solicitud y anexos correspondientes.
- v. La Comisaría de la Policía de Guadalajara podrá agregar planteles educativos a la lista de beneficiarios, cuando considere que por el contexto y la dinámica delictiva de la colonia o zona en que se encuentre ubicada la escuela, existen posibilidades de que dicho plantel sea afectado. Ello lo hará saber a la Dirección de Apoyo a la Niñez a fin de que integre dichos planteles a la lista como una prioridad preventiva.

## **8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

### **a. Derechos**

- i. Recibir la información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- ii. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes Reglas de Operación.
- iii. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de las dependencias responsables del programa.
- iv. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

- v. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como funcionarios públicos por actos de corrupción, ante la contraloría ciudadana o ante las autoridades correspondientes.

#### **b) Obligaciones**

- i. Manifestar información verídica que soliciten las autoridades de la Dirección Apoyo a la Niñez y a la Comisaría de Seguridad de Guadalajara;
- ii. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa;
- iii. No hacer uso indebido de información, documentos o la atención operativa, que sea brindada por la Comisaría de Seguridad Guadalajara;
- iv. Presentar la documentación necesaria descrita en estas Reglas de Operación para ser válido el beneficio del programa;
- v. Una vez que sea notificado como beneficiario un plantel, los directivos deberán presentar los consentimientos informados firmados por padres, madres o tutores de todos los y las alumnas, así como del personal administrativo y docente de la escuela. Ello como requisito para que el C5 pueda iniciar el monitoreo del sistema de video vigilancia;
- vi. Los directivos de los planteles escolares beneficiados deberán tomar las capacitaciones necesarias para la eficiente operación del programa, mismas que gestionará la Dirección sin costo alguno para los participantes;
- vii. Los directivos deberán recibir la capacitación para operar los sistemas de seguridad recibidos y comprometerse a dar seguimiento a las aplicaciones y reportes del sistema; y
- viii. Los directivos deberán de organizar 2 reuniones de trabajo durante el ciclo escolar en la que participarán el Comité de Protección Civil y Seguridad del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, la Dirección de Apoyo a la Niñez, la Unidad de Prevención Escolar y la representación de la Asociación Vecinal donde se encuentre ubicada la escuela, para mejorar las condiciones de seguridad del plantel.
- ix. Llevar a cabo de manera conjunta padres de familia y directivos el mantenimiento de los equipos que les sean entregados, y darle seguimiento a sus garantías, conforme a las presentes reglas.

## 9. Causales y procedimientos de baja del programa.

### a. Causales de baja.

Son causales de baja como beneficiarios del programa:

- i. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
- ii. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;
- iii. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
- iv. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
- v. No proporcionar la información que se requiere en los tiempos establecidos por las presentes Reglas de Operación;
- vi. Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político;
- vii. Que se incumpla alguna de las obligaciones expresas en las presentes reglas;
- viii. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas del programa;
- ix. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación del programa o de alguna de las partes del sistema de vigilancia no funcionen adecuadamente; y
- x. Descuido o desinterés por parte de los directivos para estar al tanto de las alarmas y eventualidades detectadas por el sistema de videovigilancia, la policía municipal o el C5.

### b. Procedimiento de baja.

Un plantel escolar puede ser dado de baja del programa si se comprueba que se concretó alguno de los supuestos señalados en el apartado a) del numeral 17 de las presentes reglas.

El procedimiento de baja se podrá iniciar por parte de la Dirección de Apoyo a la Niñez si cuenta con información o elementos probatorios, derivados de las labores de seguimiento y supervisión del programa, o si recibe alguna denuncia al respecto, y posterior a labores de investigación, considera que tiene los elementos necesarios para configurar alguno de los supuestos necesarios.

Una vez que se cuenta con elementos suficientes y probatorios, la Dirección notificará a los directivos del plantel que se ha iniciado el proceso de baja, para lo cual dará a los

interesados para que en el término de 3 días hábiles presente los alegatos que considere pertinentes para audiencia y defensa. En caso de que no se presenten alegatos en el plazo dispuesto, se asumirá por afirmativa ficta que existió el supuesto y que no existe interés en seguir siendo beneficiario del programa.

Si se presentan pruebas que demuestren que la imputación inicial es inconsistente o carece de elementos probatorios suficientes, la Dirección de Apoyo a la Niñez, desestimaré el procedimiento y lo archivaré.

En caso de que se demuestre fehacientemente la concreción del supuesto y que en los alegatos de los directivos no se aporten pruebas para contravenir la imputación, se procederá a la baja del plantel como beneficiario, notificando a los directivos y retirando del plantel el equipo otorgado inicialmente.

El equipo que se recupere por la baja de un plantel beneficiario deberá de ser otorgado al plantel que le siga en la lista priorizada y que cumpla con los requisitos, esto en coordinación con el enlace que defina la Secretaría de Educación para la operatividad del programa.

Si los directivos imputados no estuvieran conformes con la determinación de la baja del programa, podrán iniciar un proceso ante las instancias de justicia administrativa.

## **10. Instrumentación del programa.**

### **a. Recepción de solicitudes**

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas. Las solicitudes podrán presentarse durante el tiempo en que se encuentre abierta la presente convocatoria. Las solicitudes y demás documentos que refieren las reglas de operación, deberán ser presentados en el domicilio de la Dirección de Apoyo a la Niñez, ubicada en Calle Potrero del Llano #1521, Col 18 de Marzo, del municipio de Guadalajara, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 5:00 pm.

### **b. Conformación de lista de prioridades**

La Dirección de Apoyo a la Niñez integrará una lista priorizada de planteles educativos que hayan sido afectados por robo o por vandalismo durante el año 2021, con la información que le proporcione la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y la Comisaría de la Policía de Guadalajara. La lista quedará ordenada del plantel de mayor incidencia al de menor incidencia, y las incidencia de cada plantel será la suma de los

eventos que haya reportado en ambas instituciones. A la lista se agregarán en su caso, los planteles que justificadamente remita la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

**c. Selección de beneficiarios**

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable verificará el cumplimiento de los requisitos, y la lista de los planteles que cumplan, se confrontará con la lista de planteles vandalizados y que hayan sufrido robo, para poder determinar la lista definitiva de beneficiarios.

**d. Notificación a los beneficiarios**

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todas los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa.

**f. Consentimientos informados**

Una vez que sean notificados los directivos de los planteles escolares beneficiados, éstos deberán presentar a la dependencia responsable del programa, en un plazo no mayor a 30 días naturales, los consentimientos informados firmados por los padres, madres o tutores de todas las y los alumnos matriculados en el plantel. La dependencia responsable emitirá un oficio donde de cuenta que el requisito se ha cumplido.

**g. Notificación de aviso de privacidad**

En el consentimiento informado que firmen los padres de familia deberán estar referidos los avisos de privacidad correspondientes, y en caso de requerir una versión impresa, la Dirección de Apoyo a la Niñez deberá de entregarla para su debido conocimiento y difusión.

**h. Instalación de los equipos**

La instalación de los equipos se realizará una vez que se haya firmado el convenio de colaboración y/o convenio de donación, y correrá a cargo del proveedor que haya resultado ganador de la licitación correspondiente. El personal adscrito a la Dirección de Apoyo a la Niñez se coordinará con los directivos y el proveedor para fijar las fechas y horarios de entrega en cada plantel escolar.

**i. Capacitación**



La Dirección de Apoyo a la Niñez, en coordinación con el proveedor y la Comisaría de la Policía de Guadalajara llevará a cabo una capacitación respecto de la operación de los sistemas de video vigilancia, alarmas y protocolo a seguir en caso de reportes o eventualidades.

**j. Monitoreo de sistemas de video vigilancia.**

Una vez instalados los equipos y haber realizado los procedimientos de protección de datos personales, la Comisaría de la Policía de Guadalajara conectará los sistemas de video vigilancia de los planteles al centro de monitoreo del C5 para iniciar su seguimiento y atención a reportes.

**k. Comprobación del gasto**

Una vez que el equipo quede instalado en el plantel escolar a satisfacción de los directivos, la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Apoyo a la Niñez, personal de ésta última levantará un acta (Anexo 3) en la que se manifieste dicha satisfacción y se de cuenta de la entrega particular de los equipos. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de sus identificaciones oficiales vigentes (IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).

**l. Mecanismos de protección de datos personales.**

En virtud de que el programa Escuela Segura, en sus diversos procesos de operación contempla la obtención, gestión, resguardo y eliminación de datos personales, las dependencias responsables generarán el documento de seguridad, consentimientos informados, aviso de privacidad y aviso de privacidad focalizado correspondientes que dan cumplimiento a las obligaciones que la Ley señala en la materia.

**11 .Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.**

**a. Quejas y denuncias.**

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.



la Ciudad que  
quiero



Apoyo a  
la Niñez  
Construcción  
de la comunidad

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx);
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

## 12. Difusión del padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del programa Escuela Segura la encargada de integrar, actualizar, gestionar y publicar, en los términos de Ley y las Reglas de Operación, el padrón único de planteles beneficiadas una vez que se haya realizado el proceso de comprobación del gasto.

## 13. Contacto del programa.

- Vía telefónica:

33 33313872, Dirección Apoyo a la Niñez.

- De manera personal:

Potrero del Llano 1520, Colonia 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Para mayor información del programa consulte las Reglas de Operación en:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTom01Ejemplar11Marzo30-2022.pdf>

